



ORDENANZA N° 3039 /86.-

VISTO:

Los expedientes n° 3969-R-86, 4232-P-86 y 4231-P-86,

y;

CONSIDERANDOS:

Que por el primero de ellos la Sra. Sofía Díaz de Rodríguez, propietaria del Lote 12, Manz. 35, manzana electoral 89-20-60-8992, del Barrio Parque Sta. Genoveva parte Norte, solicita la escrituración a su favor;

Que en su informe, la Asesoría Notarial agrega que/ no hay inconveniente en que se realice la escritura pública trascritiva de dominio a favor de la Señora Sofía Díaz de Rodríguez, L.C. n° 8.873.937;

Que por el segundo de los expedientes, el Escribano público Titular del Registro n° 7 de esta Ciudad, Alberto Raúl Pérez, solicita la escrituración del Lote 11, Manz. 48, manzana electoral 89-20-64-6223, a favor del Sr. Oscar Rubén López, L.C./ n° 7.303.261;

Que en su informe la Asesoría Notarial, a fs.4, comunica que no existen inconvenientes en que se escriture el Lote/ manzana electoral a favor del Sr. Oscar Rubén López;

Que el Señor Oscar R. López ha cumplido con todo lo/ requerido por la Ordenanza n° 1323/77;

Que por expediente 4232-P-86, del Registro n° 7 de/ este Ciudad, el Escribano Público Alberto Raúl Pérez, solicita la escrituración del Lote 6, Manz. 37, manzana electoral 89-20-68 -3415, ubicado en el Barrio Parque Sta. Genoveva parte Norte, a fa- vor de Daniel Alberto Lunes, DNI n° 3.223.960, y Edith Irene San-/ chez, L.C. n° 3.901.313;

Que en su informe la Asesoría Notarial solicita que la escritura se efectúe a favor de Daniel A. Lunes y Edith I. Sanchez, cuya documentación obrante en esta Asesoría concuerda con / los antecedentes;

//////

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm./
g/c. S.c. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



////2

Que el primer propietario del Lote 6, Nro. 37, ha // cumplido con todo lo requerido por la Ordenanza 1323/77;

Que a Fe.7 del Último expediente, sobre el Despacho n° 203/84, de la Comisión Interna de Obras Pùblicas, que dice: // "VISTO los expedientes de errores, mediante los cuales los vecinos referidos en e/uno de ellos solicitan escrituración de terrenos, / y considerando que los informes del Opto. Ejecutivo son correctos / y ejecutar tal trámite; esta Comisión aprueba aprobar los pro- / yectos de Ordenanza propuestos a tal fin", Despacho que fue ratifi- / cado por unanimidad en la Sesión Ordinaria n° 26/84, celebrada/ por el Cuerpo esa fecha 29 de Agosto de 1984;

Por ello y lo mencionado en el Art. 129 Inc.e) de la / Ley Pùbl. 53, Orgánica de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar (conj) _____ tura Pública Tractativa de Dominio, a favor de la Señora MARILIA DÍAZ de RODRIGUEZ, L.C. n° 8.075.937, del Lote 12, / Número 37, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva, parte Baja, numero aprobado por la Dirección General del Catastro Provin- cial, bajo capitulo n° 2318-2834/85, manzana catastral 09-28-62 -0772.-"

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar (conj) _____ tura Pública Tractativa de Dominio, del Lote 11, Núm- nero 38, parte Sur del Barrio Parque Santa Genoveva, numero apro- bado bajo expediente n° 2704-4583/79 de la Dirección General del/ Catastro Provincial, manzana catastral 09-28-64-6223; a favor/ de del Señor OSCAR RUBEN LOPEZ, L.C. n° 7.383.261, casado, de na- cionalidad Argentina;

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar (conj) _____ tura Pública Tractativa de Dominio del Lote 6, Núm- nero 37, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte, co-

////3


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



///3

encuadre catastral 09-20-60-3415, encuadre aprobada por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo expediente N° 2348-8361 /81, a favor de DANIEL ALBERTO LUNA, DNI N° 5.223.968 y EDITH ISABEL SÁNCHEZ, LC N° 5.501.313.—

ARTICULO 4º) Para expediente N° 3969-R-86, (Art. 1º), la presente Ordenanza tendrá vigencia por el término de CUENTRO // VEINTE (20) DIAS, a partir de su publicación.—

ARTICULO 5º) Para expedientes 4231-P-86 y 4232-P-86, (Arts. 2º y 3º), la presente norma tendrá validez por NOVENTA (90) // DIAS, a partir de su publicación.—

ARTICULO 6º) CONSEGUENSE al Departamento Ejecutivo.—

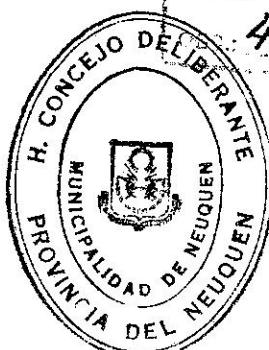
DABA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS ECHENTA Y SEIS.—

ES COPIA:

FDO.: GIULIANI
SAUR,—

R.R.M.—

IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3039
PROMULGADA POR DECRETO N° 1316/19 86
EXpte N° 3969-R-86 y
4231-P-86-4232-P-86